



Ushuaia, jueves 8 de octubre de 2026

VISTO: El expediente N° E-4038-2026 del registro de la Obra Social del Estado Fuegoíno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la compra y adquisición de una (01) prótesis para artroplastia total de cadera no cementada offset variable cabeza cerámica 32, un (01) udrape y un (01) ioban; destinado al afiliado clave N.º 017-00440320/00 de esta Obra Social.

Que mediante nota fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere encuadrar la compra en el artículo 18 inciso l) de la Ley Provincial N° 1015 e indica cobertura en el primer renglón del OCHENTA PORCIENTO (80%) a cargo de la Obra Social y el VEINTE PORCIENTO (20%) a cargo del afiliado, y en el restante de renglones el CIEN PORCIENTO (100%) de cobertura determinada en la Resolución de Presidencia N° 921-2020 y 1427-2022.

Que se cuenta con reserva de crédito según imputación preventiva N.º 2784 RAF 312.

Que mediante suscripción de solicitud de cotización se autoriza el llamado a proveedores para la Compra Directa N.º 1910/2026.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente recomienda preadjudicar la compra a la firma D.V SRL (CUIT N° 30-71156730-1), por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.950.320,00) por ser la oferta más conveniente para la Obra Social y ajustarse a lo requerido.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en Ley 1015 Título I Capítulo II Artículo 18 inciso l), Ley Provincial N° 1580; Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2031/24, N° 3127/24, N° 32/26 y N° 35/2026, Resolución de Presidencia OSEF N° RP-35-2026 y Resoluciones de C.G.P. N° 64/21, N° 43/22 y N.º 71-2026.

Que el suscripto se encuentra facultada para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial N° 2031-2024, la Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-685-2026.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL DEL ESTADO FUEGUINO
DISPONE

- ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 1910-2026 para la compra y adquisición de una (01) prótesis para artroplastia total de cadera no cementada offset variable cabeza cerámica 32, un (01) udrape y un (01) ioban; destinado al afiliado clave N.º 017-00440320/00 de esta Obra Social. A la firma D.V SRL (CUIT N° 30-71156730-1), por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$11.950.320,00).
- ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.
- ARTÍCULO 3º .- Establecer que la presente compra adjudicada podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades, tipo de insumos y/o precio, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
- ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2 - Clasificación Económica 1120905 UGG UM1001 UGC UM5013, del ejercicio económico y financiero en vigencia
- ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar y cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1320-2026

OSEF
N.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
Obra Social del Estado Fuegoino
COORDINADOR COORDINADOR
ADMINISTRATIVO
08/10/2026 09:10